

RESOLUCIÓN NÚMERO 5337 DE 2023**“POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA
POR OBTENCIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ”**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 006 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la señora **CARMEN ELISA PALACIOS GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.620.583, se encuentra vinculada al Instituto de Desarrollo Urbano desde el 26 de diciembre de 2012, quien ostenta derechos de carrera en el empleo **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

Que a través de comunicación radicada bajo el No. 202352601996912 del 07 de noviembre de 2023, la señora **CARMEN ELISA PALACIOS GÓMEZ** presentó renuncia y solicitó el retiro del servicio del empleo público que desempeña actualmente, a partir del 1° de enero de 2024, en consideración a que la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES reconoció en su favor una pensión mensual vitalicia de vejez, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SUB 299076 del 28 de octubre de 2023, radicado 2023_10478756.

Que el literal e) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece como causal de retiro del servicio de quienes desempeñen empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, el haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.

Que por su parte, el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, en concordancia con el artículo 2.2.11.1.4 del Decreto No. 648 de 2017, dispone lo siguiente:

“(…) Parágrafo 3°. Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones.

Transcurridos treinta (30) días después de que el trabajador o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión, si este

RESOLUCIÓN NÚMERO 5337 DE 2023

“POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR OBTENCIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ”

no la solicita, el empleador podrá solicitar el reconocimiento de la misma en nombre de aquel.

Lo dispuesto en este artículo rige para todos los trabajadores o servidores públicos afiliados al sistema general de pensiones.”

Que dicha norma fue declarada condicionalmente exequible por la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-1037 del 5 de noviembre de 2003 en el siguiente sentido, “(...) siempre y cuando además de la notificación del reconocimiento de la pensión no se pueda dar por terminada la relación laboral sin que se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados correspondiente”.

Que mediante Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012, el Gobierno Nacional reglamentó la aplicación del inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003, con el propósito de garantizar la no solución de continuidad entre la fecha de terminación del vínculo legal y reglamentario de los servidores con reconocimiento de pensiones de vejez y la inclusión efectiva en nómina general de pensionados.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia, así como al literal a) del artículo 3° del Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012, se procederá a retirar del servicio a partir del 1° de enero de 2024, a la señora **CARMEN ELISA PALACIOS GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.620.583, con fundamento en el reconocimiento de la pensión mensual vitalicia dispuesta en la Resolución No. SUB 299076 del 28 de octubre de 2023 de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, desvinculación que, en todo caso, quedará condicionada a su inclusión en la respectiva nómina de pensionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Retirar del servicio a partir del 1° de enero de 2024, por obtención de pensión de vejez, a la señora **CARMEN ELISA PALACIOS GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.620.583, titular del empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA**



RESOLUCIÓN NÚMERO 5337 DE 2023

“POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR OBTENCIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ”

VALORIZACIÓN, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

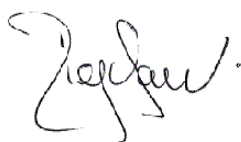
PARÁGRAFO ÚNICO. El retiro del servicio de la señora **CARMEN ELISA PALACIOS GÓMEZ** quedará condicionado, en todo caso, a su inclusión en la respectiva nómina de pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **CARMEN ELISA PALACIOS GÓMEZ** y a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, para efectos de dar cumplimiento al procedimiento dispuesto en el artículo tercero del Decreto No. 2245 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de este acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en Noviembre 08 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO SANCHEZ FONSECA

Director General

Firma mecánica generada el 08-11-2023 07:20:31 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Aprobó: MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: NYDIA MALDONADO ROA-Subdirección Técnica de Recursos Humanos